I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000716

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 15 ABR. 2021

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/758/2021 y N°100/0800/2021, el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 07 de Abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **FRANCISCO ORMAZÁBAL CANEVARO, RUT N°09.972.505-2**, para que se desempeñe como **NOCHERO**, con una carga horaria de 44 horas semanales en el Establecimiento Educacional E-267 "ESTRELLA REINA DE CHILE" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana**, según lo establecido en PADEM 2021, en reemplazo de la licencia médica del Sr. Luís Poblete Trujillo.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $350.474.- (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 31 de marzo de 2021 y hasta el 29 de abril de 2021, ambos inclusive.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N°201/502/2021.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/RHC/jfm

Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 07 de Abril del 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y don **FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO**, de nacionalidad chilena, RUT Nº9 972.505-2, fecha de nacimiento 29 de Noviembre de 1965, con domicilio en [ ] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajador" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene a contratar los servicios de don **FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO**, en el cargo de **NOCHERO**, en la Escuela E-267 "Estrella Reina de Chile", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2021,** en reemplazo de período de licencia médica del **Sr. Luis Poblete Trujillo.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada nocturna y de **44** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma única y total de $350.474.- (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) brutos mesuales, más Bono Ley N°19.464, en proporción a los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en l misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá para todos los efectos, a contar del 31 de marzo del 2021 y hasta 29 de abril del 2021.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, declarando don **FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO
RUT Nº9 972.505-2

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL